SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por SANDRA JIMENA NIETO SANCHEZ contra BARILOCHE SAS EN LIQUIDACION, para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 386 del 1 de septiembre de 2022:

Agencias en derecho	÷	•	•	•	•	٠	\$2.000.000

SON DOS MILLONES DE PESOS MCTE. A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA JIMENA NIETO SANCHEZ

\$2.000.000

y a cargo de BARILOCHE SAS EN LIQUIDACIÓN.

Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022,

Total costas . . .

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Canjal

Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Sandra Jimena Nieto Sanchez vs. Bariloche SAS en Liquidación. Rad. 2020-00256-00.

# **INTERLOCUTORIO No. 2639**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informa secretarial que antecede, el Juzgado

## **DISPONE**

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveido por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en la sentencia que decidió este asunto.

## **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08877dc1822d358e514bf08d6fdb36b49e4a**9af**9859c88f6525ee0b8cf17646d**Documento generado en 19/09/2022 01:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica